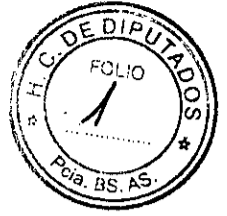




EXPTE. D. 2196

110-11

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Senado
de la Provincia de Buenos Aires
Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Instituyese en jurisdicción del territorio de la Provincia de Buenos Aires el día 12 de agosto de cada año como "Día de la Integración Latinoamericana", en conmemoración de la fecha correspondiente a la firma del Tratado de Montevideo de creación de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Cultura y Educación, procederá a incorporar a los programas educativos la enseñanza de la importancia de la fecha instituida por el artículo anterior y el desarrollo posterior del proceso de integración de América Latina con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) incluidas, desplegando acciones de difusión y publicidad sobre el tema.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo procederá a celebrar la fecha del 12 de agosto de cada año a través de actos oficiales, con la participación de entidades gremiales de trabajadores, empresarios y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 4.- Invitase a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires a adherir mediante el dictado de la pertinente ordenanza a la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Este año se ha de conmemorar 50 años del inicio formal de los primeros esfuerzos integracionistas en América Latina. Con la firma del Tratado de Montevideo el 12 de agosto de 1980 – aprobado por Ley N° 22354 – se da efectiva culminación al proceso surgido a partir de 1955 con los estudios de la *Comisión Económica para América Latina* (CEPAL) y la labor previa de algunos gobiernos de la región, la cual desembocará en la Conferencia intergubernamental convocada en septiembre de 1959 en la ciudad de Montevideo para "*establecer una zona de libre comercio entre los países de América Latina*". Esta reunión puso fin a sus tareas a comienzos de 1960 y el 18 de febrero de 1960 se firmó en esa ciudad el Tratado que estableció la *Asociación Latinoamericana de Libre Comercio* (ALALC), el que entró en vigor el 10 de junio de 1961.

Como sabemos, los objetivos de la ALALC no han podido cumplirse acabadamente y el proyecto de creación de una zona de libre comercio quedó circunscripto en una zona de preferencias arancelarias, cesando formalmente en 1980 y reformulado en el organismo que desde entonces se presenta como variable jurídica de la integración en el plano americano, la *Asociación Latinoamericana de Integración* (ALADI).

Al posibilitar avances que no involucren a todos los países asociados, a través de los denominados "*Acuerdos de Alcance Parcial*", el proyecto de la ALADI instauró un sistema más flexible y realista en sus once Estados Asociados que fueron parte de la ALALC: la República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, los Estados Unidos Mexicanos, la República del Paraguay, la República del Perú, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela, al los que se ha sumado la República de Cuba en 1999, país que tenía estatus de observador desde 1986.

Como es sabido, la ALADI presenta una importancia trascendental en los procesos de integración latinoamericanos, toda vez que resulta un proceso de integración amparado en la Cláusula de Habilitación ("*Trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo*") del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) – hoy Organización Mundial del Comercio (OMC) –, mediante el cual los países en desarrollo pueden otorgarse recíprocamente tratamientos preferenciales sin estar obligados a extenderlos automáticamente a las demás Partes contratantes del GATT, lo que otorga una amplia flexibilidad operativa. La propia ALADI constituye una excepción al Artículo XXIV del GATT.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



En el marco de la ALADI, cuyo objetivo a largo plazo resulta el establecimiento del "mercado común latinoamericano" (conforme artículo 1º del Tratado de Montevideo 1980), los países de la región han tendido a liberar el comercio mediante acuerdos bilaterales y también a formar bloques al interior de la región, cuyos principales procesos están dados por el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y el denominado "Grupo de los Tres" (Colombia, México y Venezuela), convirtiéndose con el tiempo en el gran "paraguas jurídico" de la integración regional para dichos países. Cabe acotar que el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 18 mediante el cual fue inscripto el Tratado de Asunción que da origen al MERCOSUR fue notificado a las entonces Partes Contratantes del GATT (luego OMC) el 5 de marzo de 1992 a través de la Secretaría de la ALADI.

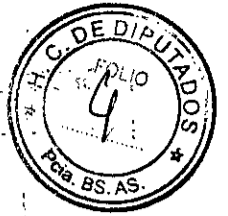
Al respecto, debe tenerse presente que en el *Preámbulo* del Tratado de Asunción del MERCOSUR se manifestó que "...el presente Tratado debe ser considerado como un nuevo avance en el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme al objetivo del Tratado de Montevideo de 1980".

En ese sentido, es de advertirse que este esquema de integración regional nacido hace 50 años configura el comienzo de los esfuerzos de cooperación comercial e integración económica en nuestra región en el marco de un proceso de "globalización" creciente, acelerado e irresistible, que se origina o impulsa en la revolución tecnológica, en especial la que se relaciona con las comunicaciones, los transportes y el almacenamiento y procesamiento de la información, así como en la mayor interdependencia para encarar la solución de los problemas que afectan al planeta (contaminación ambiental, reducción de la capa de ozono, prevención de catástrofes, seguridad pública, asistencia y socorro frente a cataclismos, migraciones masivas forzadas, epidemias, hambre, producción, tráfico y consumo de drogas, lavado de dinero, terrorismo, piratería comercial, etc.).

Es por ello que Globalización e Integración regional son fenómenos que estarán cada vez más presentes en los años venideros e influirán fuertemente en la vida de todos los habitantes de nuestra región y el mundo, resultado de una decisión adoptada libremente por un conjunto de países para hacer frente a una competencia internacional en lo comercial cada vez más dura. Ello exige, al mismo tiempo, un rol de promoción, difusión y estudio de los procesos políticos, jurídicos, sociales y culturales regionales en el ámbito Provincial y Nacional, promoviendo en forma viva, identitaria y plural el pleno goce de los derechos ciudadanos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En ese orden, la conmemoración de un “Día de la Integración Latinoamericana” constituye un elemento estratégico en la formulación de las conciencias ciudadanas y las políticas de desarrollo regional, sobre todo en nuestros niños y jóvenes, contribuyendo a profundizar el proceso de integración no sólo ya en el aspecto económico del mismo, sino también en su importante faz cultural, social y política.

Con la aprobación de este proyecto de Ley, la Provincia de Buenos Aires ha de concebir una nueva herramienta para incentivar el diálogo y la necesidad tangible de la integración plural y respetuosa de las identidades de cada uno de los pueblos latinoamericanos, a fin de que los ciudadanos puedan generar mayores nociones respecto de las ventajas y problemas de la integración, procurando el objetivo siempre presente de que la sociedad se sienta partícipe directa de la construcción de este horizonte común, para mejorar la calidad de vida en la región.

Es por todo lo expuesto que solicito a los Señores Diputados que acompañen el presente proyecto de Ley.

CECILIA MOREAU
Diputada
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.